



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

SUBVENCIONES CABALGATA DE REYES 2023

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes que, como es tradición, se celebra la tarde del día 5 de enero, y puesto que ésta se basa y organiza, gracias a las asociaciones que en ella participan, esta convocatoria pretende aportar una ayuda económica con el fin de promocionar este evento.

A tal efecto, se establecen las bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, con motivo de la participación en la cabalgata.

Debido a la situación excepcional en la que nos encontramos, se tendrá en cuenta siempre la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y las propias normativas autonómicas y locales que puedan desarrollarse, pudiendo incluso no realizarse dicha actividad si la situación lo requiriese.

PRIMERO: -CLASES DE AYUDAS-

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en **La cabalgata de Reyes 2023** dirigida a las asociaciones locales.

- Cuantía: 150 euros para cada asociación participante en el desfile.
- Requisitos:
 - a) Llevar, al menos, una carroza.
 - b) Contar con un mínimo de 3 componentes por carroza.
 - c) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.
- Cuantía: 50 euros más por carroza añadida. Máximo una carroza adicional.

SEGUNDO: -REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS-

Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en la categoría deberán:

- a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, sito en Plaza de España, nº 1; o por email a la siguiente dirección: registro@argamasilladealba.es (Tlfno información: 926521034) o por la sede electrónica (<https://sede.argamasilladealba.es/registro-electronico/registrarsolicitud>).
- b) Estar inscrito en el registro del ayuntamiento como asociación, peña, o peña de carnaval, o similar.
- c) El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 13 de diciembre de 2022.
- d) Para optar a las ayudas deberá presentar al menos una carroza.
- e) En caso de suspensión de algún acto o desfile, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder o denegar las ayudas solicitadas.
- f) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.
- g) Cumplir las siguientes normas durante el desfile:

Dpto. Secretaría

Plaza de España, 1. ☎ 926 521034 ✉ @secretario@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

- Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido lanzar al público caramelos u otro tipo de dulces o golosinas por las personas que vayan subidas en las carrozas.
- Todas las carrozas participantes habrán de ir flanqueadas a cada lado por mínimo dos personas mayores de edad pertenecientes a la asociación titular de la carroza. Estas personas serán las encargadas en su caso de repartir los caramelos entre los niños y el público concurrente, para así evitar percance alguno, cuidando que estos no se aproximen a las carrozas.

En Argamasilla de Alba, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE

DILIGENCIA: Bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022.

LA SECRETARIA

